

ACUERDO No. **032**
(**DIC 2025**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO Y LOS FACTORES DE SUBSIDIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las previstas en los artículos 313, 345 y 365 al 368 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 1450 de 2011, el Decreto 585 de 1996, el Decreto 1013 de 2005 y el Decreto 1077 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los concejos *"Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico social y de obras públicas"* y, *"votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y gastos locales"*.
2. Que según el artículo 366 de la Constitución Política, es una finalidad social del Estado velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, siendo objetivo fundamental de su actividad que propenda la solución de necesidades básicas insatisfechas en saneamiento básico y agua potable.
3. Que el artículo 367 superior dispone que además de las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios su cobertura calidad y financiación y el régimen tarifario, se deberá tener en cuenta los criterios de costos de solidaridad y redistribución de ingresos.
4. Que asimismo, el artículo 368 la Constitución Política de Colombia establece que la Nación, los departamentos, los distritos y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.
5. Que el numeral 2.9 del artículo 2º de la Ley 142 de 1994 señala que el Estado intervendrá en los servicios públicos domiciliarios, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política, con el fin de garantizar, entre otros fines, el de *"(...) Establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad"*.
6. Que el numeral 3.7 del artículo 3º Idem, determina que constituyen instrumentos para la intervención estatal en los servicios públicos todas las atribuciones y funciones asignadas a las entidades, autoridades y organismos de que trata dicha ley, especialmente las relativas al otorgamiento de subsidios a las personas de menores ingresos.
7. Que el artículo 5.3 de la Ley 142 de 1994, establece que es competencia de los municipios en relación de los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos, *"disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto del municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 60/93 y la presente ley"*.
8. Que la Ley 142 de 1994 en su artículo define los criterios del régimen tarifario, entre los que se encuentran los de solidaridad y redistribución, indicando en el numeral 87.3 que estos criterios se entienden como el poner en práctica el régimen tarifario se adoptarán medidas para asignar recursos a los *"fondos de solidaridad y redistribución"*, para que los usuarios de los estratos altos y los usuarios comerciales e industriales, ayuden a los usuarios de estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios que cubran sus necesidades básicas".
9. Que el artículo 89 de la ley en mención, con el fin de dar aplicación a los criterios de solidaridad y redistribución del ingreso, dispuso la obligación por parte de los concejos municipales de crear los *"fondos de solidaridad y redistribución de ingresos"*, para que al presupuesto del municipio se

incorporen las transferencias que a dichos fondos deberán hacer las empresas de servicios públicos. Los recursos de dichos fondos serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3.

10. Que de conformidad con lo previsto en el numeral 99.8 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, los municipios podrán conceder subsidios en sus respectivos presupuestos, cumpliendo las reglas allí previstas, dentro de ellas, la celebración de contratos entre las empresas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y la entidad territorial, para la transferencia de los recursos públicos desde el respectivo Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, que cree el respectivo Concejo distrital.
11. Que el artículo 125 de la Ley 1450 de 2015, de conformidad con el numeral 99.6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, establece los porcentajes máximos de subsidio para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los usuarios residenciales estratos 1, 2 y 3 fijándolos en 70%, 40% y 15% respectivamente. Así mismo, establece los porcentajes mínimos de aportes solidarios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los usuarios residenciales estratos 5, 6, comercial e industrial fijándolos en 50%, 60%, 50% y 30% respectivamente.
12. Que en el Parágrafo del precitado artículo se estableció la vigencia por cinco (5) años de los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales, no obstante, estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.
13. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, ciudad y Territorio - Decreto Número 1077 de 2015 compilatorio del Decreto 1013 de 2005, mediante el cual estableció la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
14. Que mediante el Decreto 565 de 1996, compilado en el Decreto 1077 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio-, reglamentó la Ley 142 de 1994 en relación con los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden departamental, municipal y distrital para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, dicta definiciones para la aplicación a subsidios, beneficiarios y objeto de los mismos, señala la naturaleza de los fondos, monto de subsidios, criterios de asignación, fuentes de recursos para entregarlos, superávits de los fondos e informes sobre el manejo contable de los fondos
15. Que con la información obtenida según el numeral anterior, las entidades prestadoras de cada uno de los servicios, deben establecer el valor de la diferencia entre el monto total de subsidios requeridos para cada servicio y la suma de los aportes solidarios a facturar cuyo resultado representará el monto total de los recursos necesarios para obtener el equilibrio.
16. Que asimismo, el mencionado decreto dispuso que las personas prestadoras de cada uno de los servicios debe presentar al municipio o distrito la solicitud del monto de subsidios necesarios a otorgar por estrato y para cada servicio para la siguiente vigencia, de acuerdo con la estructura tarifaria vigente y con los porcentajes de subsidios otorgados para el año respectivo por el municipio o distrito.
17. Que, una vez recibida la información por parte del alcalde municipal, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.3.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015, debe proceder a analizarla y a preparar un proyecto de acuerdo para ser presentado a discusión y aprobación del concejo municipal, de conformidad con los establecido en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994
18. Que el Municipio de Duitama mediante Acuerdo No. 016 del 27 de junio de 2005, creo el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, como una cuenta especial dentro la contabilidad del municipio a través del cual se incluyen los recursos destinados a otorgar subsidios a los citados servicios públicos.
19. Que en aplicación de las normas que se han venido referenciando le corresponde al Concejo Municipal fijar los factores de subsidios y de aportes solidarios de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio y así mismo determinar el monto de las contribuciones para la vigencia fiscal 2026.
20. Se anexa Oficio de EMPODUTAMA donde se relaciona la discriminación por estrato.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Fijar los factores de subsidio y aportes solidarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para el municipio de Duitama de conformidad con los porcentajes que a continuación se determinan:

FACTORES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO VIGENCIA 2026

CONCEPTO	ESTRAT O 1 BAJO- BAJO	ESTRAT O 2 BAJO	ESTRAT O 3 MEDIO- BAJO	ESTRAT O 4 MEDIO	ESTRAT O 5 MEDIO- ALTO	ESTRAT O 6 ALTO	SECTOR COMERCIA L	SECTOR INDUSTRIA L	SECTOR PÚBLICA L
Cargo fijo (\$/Suscriptor)	-57.5%	-30%	-5%	0%	50%	60%	50%	30%	0%
Consumo Básico (\$/m3)	-51%	-27%	-5%	0%	50%	60%	N.A.	N.A.	N.A.
Consumo Complementario (\$/m3)	0%	0%	0%	0%	50%	60%	N.A.	N.A.	N.A.
Consumo Suntuario /\$ m3)	0%	0%	0%	0%	50%	60%	N.A.	N.A.	N.A.
Consumo No Residencial	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	50%	30%	0%

Nota: N.A.: No Aplica

FACTORES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO VIGENCIA 2026

CONCEPTO	ESTRAT O 1 BAJO- BAJO	ESTRAT O 2 BAJO	ESTRAT O 3 MEDIO- BAJO	ESTRAT O 4 MEDIO	ESTRAT O 5 MEDIO- ALTO	ESTRAT O 6 ALTO	SECTOR COMERCIA L	SECTOR INDUSTRIA L	SECTOR PÚBLICA L
Cargo fijo (\$/Suscriptor)	-45%	-35%	-15%	0%	50%	60%	50%	30%	0%
Consumo Básico (\$/m3)	-25%	-10%	0%	0%	50%	60%	N.A.	N.A.	N.A.
Consumo Complementario (\$/m3)	0	0%	0%	0%	50%	60%	N.A.	N.A.	N.A.
Consumo Suntuario /\$ m3)	0	0%	0%	0%	50%	60%	N.A.	N.A.	N.A.
Consumo No Residencial	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	50%	30%	0%

Nota: N.A.: No Aplica

ARTICULO SEGUNDO: Los factores de subsidio y los factores de aporte solidario o contribuciones de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, podrán ser modificados cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones o aportes solidarios, previa aprobación del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: Las transferencias de dinero del Municipio al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos por concepto de subsidios a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, se realizará de conformidad con lo previsto en la norma.

ARTICULO CUARTO: Control de Legalidad. Enviar copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento de Boyacá, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. Los Factores de Subsidio y los Factores de Aporte Solidario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado establecidos en el presente Acuerdo tendrán una vigencia de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2026, en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026), una vez sancionado y publicado por parte de la Alcaldesa Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los

11 DIC 2025


HÉCTOR RICARDO RIVERA GÓMEZ
PRESIDENTE


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
SECRETARÍA GENERAL



Concejo Municipal de Duitama

900922388-3

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO Y LOS FACTORES DE SUBSIDIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Permanente de: Gobierno y Asuntos Sociales, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: JOSÉ LUIS GIL SOSA, según consta en la Resolución No. 173-del 2 de diciembre de 2025, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 5 DE DICIEMBRE DE 2025 ✓

SEGUNDO DEBATE: 9 DE DICIEMBRE DE 2025 ✓

Estudio que fue realizado dentro de las sesiones extraordinarias convocadas por la señora Alcaldesa del 1° al 14 de diciembre de 2025, mediante decreto No. 722 del 1° de diciembre de 2025.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria General

Edificio Centro Administrativo, Piso 3°, Of. 304 – Duitama – Boyacá
Web. www.concejomunicipaldeduitama.gov.co - E mail. cmduitama@hotmail.com



Continuación Acuerdo número 032 del 11 de diciembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO Y LOS FACTORES DE SUBSIDIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y pasa al Despacho de la señora alcaldesa para los fines pertinentes.

HERNANDO FAJARDO GRANADOS
Profesional Universitario Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 11 de diciembre de 2025

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

INGRITH ROCIO BERNAL MEJIA
Alcaldesa Municipal



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 626230 ext. 301
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 301

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

1.052.998-135

ACEVEDO ROJAS

APELLIDOS
 MANUEL ANDRÉS

NOMBRES

1993




FECHA DE NACIMIENTO 05-ENE-1993
 DUITAMA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.73 O+
 ESTATURA G.S. RH M
 12-ENE-2011 DUITAMA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
 REGISTRADOR NACIONAL
 ALVARO VEGA RODRIGUEZ



1.052.998-135-1052998135-20220113-000525-DUITAMA



DUITAMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE DUITAMA

ACTA DE POSESION

FOLIO No.080

Del Ingeniero MANUEL ANDRES ACEVEDO ROJAS

En Duitama, a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), se presentó en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Duitama, con el objeto de tomar posesión del cargo de GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE DUITAMA "EMPODUTAMA" S.A. E.S.P. Código 050 Grado 15, para el cual fue nombrado (a) por Decreto No. 415 de fecha 01 de julio de 2025 de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA.

La suscrita ALCALDESA MUNICIPAL DE DUITAMA, por ante su secretario, le recibió juramento en forma legal, bajo cuya gravedad manifestó no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad para el desempeño de sus funciones y prometió cumplir leal y fielmente con los deberes de su cargo.

EL POSESIONADO PRESENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- a) Copia de Decreto No. 415 de fecha 01 de julio de 2025.
- b) Cédula de Ciudadanía No 1.052.398.135 expedida en Duitama
- c) Certificado Ordinario No 274864172 de la Procuraduría General de la Nación
- d) Libreta de Servicio Militar No. 1052398135 expedida en el Distrito Militar No. 7
- e) Certificado de aptitud física para el cargo expedido por CreadSalud Boyaca S.A.S.
- f) Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional.
- g) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría).
- h) Certificado Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Policía Nacional.

NOTA: Cumplió con todos y cada uno de los requisitos que exige la Ley.

En constancia se firma la presente diligencia como aparece:

LA ALCALDESA MUNICIPAL,

INGRITH ROCIO BERNAL MEJIA

EL POSESIONADO,

MANUEL ANDRES ACEVEDO ROJAS

EL SECRETARIO GENERAL

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMORTEGUI

DECRETO No. 415
(01 de julio de 2025)

**POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE UN ENTE
DESENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DUITAMA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece sobre la vacancia definitiva que: "El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) 1. Por renuncia regularmente aceptada (...)".

Que, mediante Decreto No. 413 de fecha 01 de julio de 2025, se aceptó la renuncia al doctor **FREDY ALEJANDRO MARINO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.369.395 expedida en Duitama, quien se desempeñó como **GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE DUITAMA "EMPODUTAMA" S.A. E.S.P. Código 050 Grado 15.**

Que tales funciones asignadas al cargo de **GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE DUITAMA "EMPODUTAMA" S.A. E.S.P. Código 050 Grado 15**, no pueden quedar acéfalas, razón por la cual se hace necesario el nombramiento.

Que la Oficina de Talento Humano revisó la hoja de vida del Ingeniero **MANUEL ANDRES ACEVEDO ROJAS** y se constató que cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo.

Que en mérito de lo anterior.

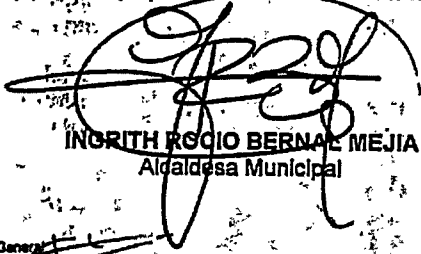
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al Ingeniero **MANUEL ANDRES ACEVEDO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.052.398.135 expedida en Duitama, en el cargo de **GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE DUITAMA "EMPODUTAMA" S.A. E.S.P. Código 050 Grado 15.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del tres (03) de julio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Duitama, a hoy primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025).


INGRITH ROCIO BERNAL MEJIA
Alcaldeza Municipal

Proyecto: Olga M. -Técnico
Revisó: Julián G. Camargo A. - Secretario General
Aprobó: Mariana Laboral

E-mail: talentohumano@duitama-boyaca.gov.co

Tel: (608) 7 626244 - (608) 7 626230, ext: 501

Fax: (608) 7 601192

 Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 5 - Oficina 501

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 17:07:55

Recibo No. H000022383, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PDTq3xuPfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P
Sigla : EMPODUITAMA S.A. E.S.P
Nit : 891855578-7
Domicilio: Duitama, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 2623
Fecha de matrícula: 08 de septiembre de 1976
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : ED MULTICENTRO CL 16 14 68 P 5
Barrio : CENTRO
Municipio : Duitama, Boyacá
Correo electrónico : subfinanciera@empoduitama.com
Teléfono comercial 1 : 7602711
Teléfono comercial 2 : 7604400
Teléfono comercial 3 : 3002568961

Dirección para notificación judicial : CL 16 14 68 PISO 5
Barrio : CENTRO
Municipio : Duitama, Boyacá
Correo electrónico de notificación : subfinanciera@empoduitama.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0409 del 12 de agosto de 1976 de la Notaria Segunda de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 1976, con el No. 277 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE DUITAMA LTDA. EMPODUITAMA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0478 del 28 de junio de 1980 de la Notaria Primera de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 1983, con el No. 1315 del Libro IX, se reforma estatutos.

Por Escritura Pública No. 0567 del 05 de julio de 1983 de la Notaria Primera de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 1983, con el No. 1316 del Libro IX, se reforma estatutos.

Por Escritura Pública No. 0131 del 01 de febrero de 1988 de la Notaria Segunda de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 1988, con el No. 2444 del Libro IX, se reforma estatutos.

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 17:07:55

Recibo No. H000022383, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PDTq3xuPfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1427 del 02 de septiembre de 1988 de la Notaria Primera de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 1988, con el No. 2523 del Libro IX, se reforma estatutos

Por Escritura Pública No. 0650 del 23 de mayo de 1989 de la Notaria Segunda de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 1989, con el No. 2802 del Libro IX, se reforma estatutos.

Por Escritura Pública No. 1101 del 16 de agosto de 1989 de la Notaria Segunda de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 1989, con el No. 2803 del Libro IX, se reforma estatutos.

Por Escritura Pública No. 0804 del 15 de mayo de 2000 de la Notaria Segunda de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2000, con el No. 6582 del Libro IX, se reforma estatutos.

Por Escritura Pública No. 225 del 07 de febrero de 2001 de la Notaria Segunda de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2001, con el No. 6709 del Libro IX, se decretó reforma estatutos

Por Escritura Pública No. 1143 del 15 de julio de 2002 de la Notaria Segunda de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2002, con el No. 7338 del Libro IX, se decretó reforma estatutos

Por Escritura Pública No. 1155 del 07 de julio de 2005 de la Notaria Segunda de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2005, con el No. 8666 del Libro IX, se reforma estatutos: Objeto social.

Por Escritura Pública No. 2253 del 04 de septiembre de 2007 de la Notaria Segunda de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2007, con el No. 9851 del Libro IX, se inscribió Transformación de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima. Reforma de los estatutos. La sociedad cambio de razón social DE EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE DUITAMA LTDA Empoduitama LTDA por EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P

Por Escritura Pública No. 1600 del 09 de julio de 2009 de la Notaria Segunda de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2009, con el No. 11192 del Libro IX, se reforma estatutos.

Por Escritura Pública No. 2520 del 20 de diciembre de 2010 de la Notaria Primera de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2011, con el No. 11944 del Libro IX, se reforma estatutos: Capital social y funciones del gerente.

Por Escritura Pública No. 2551 del 20 de noviembre de 2017 de la Notaria Primera de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2018, con el No. 18321 del Libro IX, se reforma estatutos: Artículo 39. Atribuciones de la Junta Directiva.

Por Escritura Pública No. 2787 del 19 de diciembre de 2017 de la Notaria Primera de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2018, con el No. 18322 del Libro IX, se decretó Aclaratoria a la escritura de reforma 2551 del 20 de noviembre de 2017: Adición de la reforma del artículo 23 en cuanto a las funciones de la Asamblea General.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 04 de septiembre de 2057.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal la prestación de los servicios públicos esenciales de acueducto, alcantarillado y aseo en el área de jurisdicción del municipio de Duitama y podrá prestar esos mismos servicios en cualquier lugar del ámbito nacional e internacional. En desarrollo de este objeto la empresa podrá desarrollar actividades tales como: Captar, almacenar, tratar, conducir, distribuir y vender agua potable y recibir, conducir, tratar y disponer las aguas servidas, en los términos y condiciones fijadas

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 17:07:55

Recibo No. H000022383, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PDTq3xuPjf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para la prestación de estos servicios, así como cobrar su prestación. Realizar la construcción, instalación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para prestar los servicios a su cargo y expandir su cobertura, mejorar su calidad y reducir costos. Solicitar concesiones para el aprovechamiento de fuentes de agua y los permisos de vertimientos que requiera. Realizar las actividades que tiendan a la preservación del medio ambiente en concordancia con su actividad de prestadora de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo urbano. Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento y gravar bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto, imponer servidumbres y solicitar la expropiación de predios cuando el servicio a prestar lo demande. Contratar empréstitos y realizar operaciones financieras encaminadas a obtener recursos para la operación de la empresa y atender las obligaciones a su cargo teniendo en cuenta las disposiciones de la ley 142 de 1. 994 y las resoluciones de la comisión de agua potable y saneamiento básico, así como las normas sobre presupuesto. Liquidar, facturar y recaudar las tasa o tarifas por sus servicios; establecer el precio y forma de pago de los bienes y obras necesarias a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la ley y en las decisiones de las autoridades competentes. Percibir, otorgar y administrar subsidios de conformidad con la ley 142 de 1.994, sus derechos, reglamentos y las disposiciones futuras que establezca la ley. Asociarse, aportar o suscribir acciones en sociedades que tengan por objeto la prestación de los mismos servicios o la realización de actividades conexas o complementarias de acuerdo a lo establecido en la ley 142 de 1.994. Conformar consorcios y formar uniones temporales con entidades prestadora de servicios públicos para desarrollar actividades afines, dentro de lo dispuesto en la ley 142 de 1.994. Celebrar convenios de cooperación técnica con entidades nacionales y extranjeras para intercambiar conocimientos; preparar y adiestrar el personal al servicio de la empresa. Promover la investigación científica y el desarrollo de tecnologías en los campos relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la empresa. Patentar y explotar económicamente los descubrimientos resultantes de investigaciones, de acuerdo a las normas pertinentes. Comercializar y vender agua embolsada o envasada, y demás presentaciones. Hacer la recolección y transporte de residuos principalmente sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos principalmente sólidos, cobro de tales servicios. Celebrar contratos de arrendamiento, usufructo y anticresis; utilizar los mecanismos financieros de fiducia y el leasing, alianzas estratégicas y los demás que resulten apropiados para el desarrollo de su objeto social. Presentarse a licitaciones públicas o concursos privados y hacer las ofertas correspondientes. Prestar bajo condiciones comerciales a terceros u otras empresas de servicios públicos y otros municipios con personal y equipos propios o ajenos, tecnología y servicios especializados de asistencia técnica y de operación relativos a cualquiera de los negocios sociales. Las demás funciones o actividades que, por razón de su objeto, le señalen la ley, la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico y las normas que se expidan en materia. En desarrollo del mismo, la sociedad podrá constituir hipoteca o prenda sobre sus bienes y enajenarlos cuando no sean necesarios para sus empresas o negocios, adquirir concesiones, licencias, patentes, marcas de fábrica, nombres comerciales y otros derechos constitutivos de propiedad industrial o comercial, girar, hacer girar, endosar protestar, garantizar, y en general negociar títulos valores y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos lícitos directamente relacionados con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivadas de las actividades desarrolladas por la compañía. El ejercicio del objeto social de la sociedad y la realización de todos los actos relacionados, conexos o complementarios o accesorios, indispensables para desarrollarlo, se regirán por las normas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley y haciendo uso de las facultades especiales consagradas en la ley 142 de 1.994, articulo 33, decretos reglamentarios y demás normas que la modifiquen. Parágrafo segundo: Las tarifas correspondientes a los servicios prestados por la sociedad estarán orientadas a los criterios de eficiencia, economía, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia, y estará sometida a las pautas establecidas por la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico, debiendo asegurar a cada momento el equilibrio económico de la empresa, de conformidad con la ley 142 de 1.994 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o reformen.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor \$ 26.244.600,00
No. Acciones 262.446,00

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/04/2026 - 17:07:55

Recibo No. H000022383, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PDTq3xuPfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal Acciones	\$ 100,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 26.244.600,00
No. Acciones	262.446,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 26.244.600,00
No. Acciones	262.446,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno y la administración de la sociedad estarán a cargo de un Gerente nombrado por el Alcalde de Duitama. El gerente será de libre nombramiento y remoción.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente tendrá, aparte de las facultades y deberes que temporalmente le delegue o asigne la junta directiva, los siguientes: Ejercerá la representación legal de la sociedad ante autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas, con facultad para novar, transigir, conciliar, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad o cualquier otro derecho de la sociedad. Dentro de las normas y orientaciones que dicte la asamblea de accionistas y la junta directiva, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y el código de buen gobierno de la sociedad. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía, tal como lo exige el artículo 49 de la ley 142 de 1.994. Celebrar cualquier clase de contratos relativos al objeto social siempre y cuando no exceda de mil doscientos (1.200) salarios mínimos mensuales legales vigentes; cuando se trate de la venta, hipoteca, arrendamiento y en general cualquier acto que altere el ejercicio del dominio, tenencia y posesión de inmuebles de la sociedad, se requerirá autorización de la junta directiva. Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino. Nombrar a las personas que deban desempeñar los cargos creados por la junta directiva, así como retirarlas y reemplazarlas cuando haya lugar. Nombrar apoderados especiales. Convocar a la asamblea general de accionistas, de acuerdo a lo estipulado en estos estatutos; realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social; velar porque se permita la adecuada realización de las funciones de la revisoría fiscal. Guardar y proteger la reserva comercial. Rendir a la junta directiva y a la asamblea de accionistas informe anual sobre las actividades que ha desarrollado en cumplimiento de sus funciones. Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección. El gerente podrá ejecutar los actos mencionados en el presente artículo, de acuerdo con las limitaciones previstas en estos estatutos, y en especial en el presente artículo. Parágrafo: El gerente no podrá celebrar contratos que impliquen que la sociedad se constituya en garante de obligaciones de sus socios o de terceros, ni podrá asumir deudas ajenas, sin la autorización de la asamblea general de accionistas impartida en forma unánime.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Decreto No. 415 del 01 de julio de 2025 de la Alcaldía Municipal De Duitama, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2025 con el No. 26940 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 17:07:55
Recibo No. H000022383, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PDTq3xuPfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL MANUEL ANDRES ACEVEDO ROJAS C.C. No. 1.052.398.135

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO ENTIDAD: 8918551381 - MUNICIPIO DE DUITAMA	*****
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO ENTIDAD: 8918551381 - MUNICIPIO DE DUITAMA	*****
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO DEL MUNICIPIO ENTIDAD: 8918551381 - MUNICIPIO DE DUITAMA	*****
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUIS IGNACIO CARO NIÑO	C.C. No. 7.211.448
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALONSO RAFAEL GOMEZ CASTRO	C.C. No. 7.225.706
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ASESOR JURIDICO DEL MUNICIPIO	*****
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO ENTIDAD: 8918551381 - MUNICIPIO DE DUITAMA	*****
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO ENTIDAD: 8918551381 - MUNICIPIO DE DUITAMA	*****

Por Decreto No. 205 del 07 de marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal De Duitama, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2025 con el No. 26484 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO ENTIDAD: 8918551381 - MUNICIPIO DE DUITAMA	*****
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	*****

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 17:07:55
Recibo No. H000022383, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PDTq3xuPfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD: 8918551381 - MUNICIPIO DE
DUITAMA

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

SECRETARIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y
TURISMO DEL MUNICIPIO
ENTIDAD: 8918551381 - MUNICIPIO DE
DUITAMA

SUPLENTE
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA
DIRECTIVA

ASESOR JURIDICO DEL MUNICIPIO

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA
DIRECTIVA

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO
ENTIDAD: 8918551381 - MUNICIPIO DE
DUITAMA

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA
DIRECTIVA

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL
MUNICIPIO
ENTIDAD: 8918551381 - MUNICIPIO DE
DUITAMA

Por Resolución No. 0241 del 14 de marzo de 2023 de la Alcaldia Municipal De Duitama, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2023 con el No. 24755 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

LUIS IGNACIO CARO NIÑO

C.C. No. 7.211.448

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

ALONSO RAFAEL GOMEZ CASTRO

C.C. No. 7.225.706

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002 del 22 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2024 con el No. 25580 del libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

T. PROF

FIRMA REVISORA FISCAL

KRESTON RM S.A. Y SE PODRA
DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM
AUDITORES S.A.

NIT No. 800.059.311-2

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
DELEGADO

NIRA TORRES OLMOS
ENTIDAD: 8000593112 - KRESTON RM
S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON
COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.

C.C. No. 52.522.106

126499-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE

LUZ DARY ZULETA SUAREZ

C.C. No. 52.804.673

146144-T

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/04/2026 - 17:07:55
Recibo No. H000022383, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PDTq3xuPij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DELEGADO

ENTIDAD: 8000593112 - KRESTON RM
S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON
COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO**INSCRIPCIÓN**

*) E.P. No. 0478 del 28 de junio de 1980 de la Notaria Primera Duitama	1315 del 17 de octubre de 1983 del libro IX
*) E.P. No. 0567 del 05 de julio de 1983 de la Notaria Primera Duitama	1316 del 17 de octubre de 1983 del libro IX
*) E.P. No. 0131 del 01 de febrero de 1988 de la Notaria Segunda Duitama	2444 del 29 de julio de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 1427 del 02 de septiembre de 1988 de la Notaria Primera Duitama	2523 del 27 de octubre de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 1705 del 23 de diciembre de 1988 de la Notaria 2a. De Duitama	2553 del 26 de diciembre de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 0650 del 23 de mayo de 1989 de la Notaria Segunda Duitama	2802 del 04 de septiembre de 1989 del libro IX
*) E.P. No. 1101 del 16 de agosto de 1989 de la Notaria Segunda Duitama	2803 del 04 de septiembre de 1989 del libro IX
*) E.P. No. 0804 del 15 de mayo de 2000 de la Notaria Segunda Duitama	6582 del 23 de octubre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 225 del 07 de febrero de 2001 de la Notaria Segunda Duitama	6709 del 14 de febrero de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1143 del 15 de julio de 2002 de la Notaria Segunda Duitama	7338 del 18 de julio de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 1155 del 07 de julio de 2005 de la Notaria Segunda Duitama	8666 del 04 de agosto de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2253 del 04 de septiembre de 2007 de la Notaria Segunda Duitama	9851 del 04 de septiembre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1600 del 09 de julio de 2009 de la Notaria Segunda Duitama	11192 del 02 de octubre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 2520 del 20 de diciembre de 2010 de la Notaria Primera Duitama	11944 del 17 de enero de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 2551 del 20 de noviembre de 2017 de la Notaria Primera Duitama	18321 del 29 de enero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 2787 del 19 de diciembre de 2017 de la Notaria Primera Duitama	18322 del 29 de enero de 2018 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 17:07:55
Recibo No. H000022383, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PDTq3xuPfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: E3700
Otras actividades Código CIIU: N8299

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A E.S.P
Matrícula No.: 2624
Fecha de Matrícula: 08 de septiembre de 1976
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 16 14 68 P 5
Barrio : CENTRO
Municipio: Duitama, Boyacá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$25.158.750.279,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

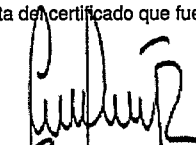
Fecha expedición: 22/04/2026 - 17:07:55

Recibo No. H000022383, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PDTq3xuPfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


LIZETH PAOLA TARAZONA RUIZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141231117950			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 9 1 8 5 5 5 7 8		7	Impuestos y Aduanas de Sogamoso		6		
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.							
36. Nombre comercial							
EMPODUITAMA S.A. E.S.P.							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Boyacá		Duitama			
		1 6 9				2 3 8	
41. Dirección principal							
ED MULTICENTRO CL 16 14 68 P 5							
42. Correo electrónico subfinanciera@empoduitama.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
3 6 0 0	1 9 8 7 0 1 0 1	3 7 0 0	1 9 8 7 0 1 0 1	8 2 9 9			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de rent							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48- Impuesto sobre las ventas - IVA							
52- Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros							
Exportadores							
54. Código							
55. Forma							
56. Tipo							
Servicio							
57. Modo							
58. CPC							
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos		60. No. de Folios		61. Fecha			
SI NO X		0		2026-01-22 / 05:19:04PM			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ACEVEDO ROJAS MANUEL ANDRES			
				985. Cargo Representante legal Certificado			
Fecha generación documento PDF: 17-03-2026 09:01:46AM							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141231117950



(415)7707212489984(8020) 0000141231117950

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 8 5 5 5 7 8

7

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

2

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental,

municipal y desbaptizados

67. Sociedades y organismos

extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

68. Sin personería jurídica

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	4 0 9	2 7 8 7	83. Nacional público 1 0 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 7 6, 0 8, 1 2	2 0 1 7, 1 2, 1 9	84. Nacional privado 0 . 0 %
74. Número de notaría	2	1	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 7 6, 0 9, 0 8	2 0 1 8, 0 1, 2 9	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	2 6 2 3	2 6 2 3	
78. Departamento	1 5	1 5	
79. Ciudad/Municipio	1 3	1 3	
Vigencia			
80. Desde	1 9 7 6, 0 9, 0 8		
81. Hasta	2 0 5 7, 0 9, 0 4		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Servicios Públicos

4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6, 0 1, 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 8 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141231117950



(415)7707212489984(8020) 0000141231117950

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 8 5 5 7 8 7

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

2 6

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 7 0 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 5 2 3 9 8 1 3 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ACEVEDO	105. Segundo apellido ROJAS	106. Primer nombre MANUEL	107. Otros nombres ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141231117950



(415)7707212489984(8020) 000014123111795 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 8 5 5 7 8 7

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 4 3 7 7 0 5 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CARVAJAL	116. Segundo apellido MANRIQUE	117. Primer nombre MARCO	118. Otros nombres TULIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 5 2 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 4 3 7 3 9 9 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PARDO	116. Segundo apellido ROMERO	117. Primer nombre YESID	118. Otros nombres ADRIAN	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 1 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 3 8 1 0 2 8 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido JARRO	117. Primer nombre ANDREA	118. Otros nombres CRISTINA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 2 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 8 9 1 8 5 5 1 3 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social MUNICIPIO DE DUITAMA				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 7 6 0 8 1 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 8 9 1 8 5 5 9 5 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA "ESDU"				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 7 6 0 8 1 2	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 5 de 8 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14123117950



(415)7707212489984(8020) 000014123117950

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 8 5 5 7 8 7

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 2 1 1 4 4 8	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CARO	116. Segundo apellido NIÑO	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres IGNACIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 1 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 2 2 5 7 0 6	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GOMEZ	116. Segundo apellido CASTRO	117. Primer nombre ALONSO	118. Otros nombres RAFAEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 1 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 8 2 6 0 0 2 6 0 1	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) SALUD DEL TUNDAMA				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 7 6 0 8 1 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 8 0 0 1 1 0 1 8 7	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, "CULTURAMA"				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 7 6 0 8 1 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 8 2 6 0 0 0 5 2 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA "IERD"				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 7 6 0 8 1 2	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141231117950



(415)7707212489984(8020) 0000141231117950

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 8 5 5 7 8 7

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 7 8 9 8 9 1 7	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CAMARGO	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres TERESA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 9 2 5 0 5 1 9	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 9 3 3 3 0 5	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CARVAJAL	116. Segundo apellido RUBIANO	117. Primer nombre SORANNY	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 2 2	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 3 2 3 9 4 2 3 2	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido ROMERO	117. Primer nombre HERNAN	118. Otros nombres DANILO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 0 1	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN



Página 7 de 8 Hoja 5

4. Número de formulario

141231117950



(415)7707212489984(8020) 000014123111795 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 8 5 5 5 7 8

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Buzón electrónico

2 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 2 2 1 0 6	1	1 2 6 4 9 9 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	TORRES	OLMOS	NIRABELLA	ORLANDO
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 4 0 4 2 0			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 0 4 6 7 3	7	1 4 6 1 4 4 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	ZULETA	SUAREZ	LUZ	DARY
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 4 0 4 2 0			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141231117950



(415)7707212489984(8020) 0000141231117950

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 8 5 5 5 7 8

7

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

2 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Captación, tratamiento y distribución de agua	3 6 0 9
162. Nombre del establecimiento EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P			
163. Departamento Boyacá	1 5	164. Ciudad/Municipio Duitama	2 3 8
165. Dirección CL 16 14 68 P 5			
166. Número de matrícula mercantil 2 6 2 4		167. Fecha de la matrícula mercantil 9 7 6 0 9 0 8	
168. Teléfono 6 0 8 7 6 0 2 7 1 1		169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono		169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono		169. Fecha de cierre

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

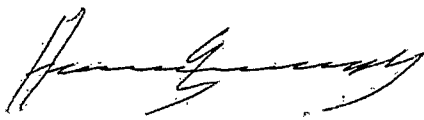
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de julio de 2026, a las 16:59:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1052398135
Código de Verificación	1052398135260702165937

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de julio de 2026, a las 17:00:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8918555787
Código de Verificación	8918555787260702170014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298822436



PIB
17:01:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de Julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ANDRES ACEVEDO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052398135:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



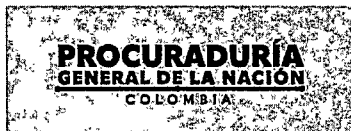
www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 298822573



PIB
17:03:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de Julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P identificado(a) con NIT número 8918555787:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:04:43 PM horas del 02/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1052398135**

Apellidos y Nombres: **ACEVEDO ROJAS MANUEL ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2026 05:10:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1052398135** y Nombre: **MANUEL ANDRES ACEVEDO ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143221004** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información		515-9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 GOV.CO

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:13:57 horas del 03/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1052398135**,
Apellidos y Nombres **ACEVEDO ROJAS MANUEL ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía Municipal de Duitama**, con NIT **891855138-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Hora	Valor	
2026-06	2026-07	424564958	9506916836	E	2026/07/21	2026/06/26	BANCO AV VILLAS	0	15176661,000	

AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				116	\$73,234,300	\$0	\$0	\$73,234,300
GOLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	\$4,652,700	\$0	\$0	\$4,652,700
CORPENSIONES	23514	900,336,004	7	59	\$38,637,100	\$0	\$0	\$38,637,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	39	\$24,604,900	\$0	\$0	\$24,604,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$5,059,400	\$0	\$0	\$5,059,400
SKANDIA	230901	800,253,055	3	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				117	\$6,834,300	\$0	\$0	\$6,834,300
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	117	\$6,834,300	\$0	\$0	\$6,834,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				117	\$18,270,700	\$0	\$0	\$18,270,700
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	117	\$18,270,700	\$0	\$0	\$18,270,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				117	\$18,321,700	\$0	\$0	\$18,321,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	2	\$328,400	\$0	\$0	\$328,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$212,200	\$0	\$0	\$212,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	\$802,200	\$0	\$0	\$802,200
NUEVA E.P.S	EPS037	900,156,264	2	60	\$9,574,000	\$0	\$0	\$9,574,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	11	\$1,216,300	\$0	\$0	\$1,216,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	\$1,352,700	\$0	\$0	\$1,352,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	29	\$4,835,900	\$0	\$0	\$4,835,900
TOTAL				117	\$116,661,000	\$0	\$0	\$116,661,000

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORIA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)									
				116	\$73,234,300	\$0	\$0	\$73,234,300	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	\$4,652,700	\$0	\$0	\$4,652,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	59	\$38,637,100	\$0	\$0	\$38,637,100	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	39	\$24,604,900	\$0	\$0	\$24,604,900	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$5,059,400	\$0	\$0	\$5,059,400	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	11	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
				117	\$6,834,300	\$0	\$0	\$6,834,300	
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	117	\$6,834,300	\$0	\$0	\$6,834,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
				117	\$18,270,700	\$0	\$0	\$18,270,700	
CONFABOX	CCF10	891,800,213	8	117	\$18,270,700	\$0	\$0	\$18,270,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)									
				117	\$18,321,700	\$0	\$0	\$18,321,700	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	2	\$328,400	\$0	\$0	\$328,400	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$212,200	\$0	\$0	\$212,200	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	\$802,200	\$0	\$0	\$802,200	
NUEVA EPS	EPS037	900,156,264	2	60	\$9,574,000	\$0	\$0	\$9,574,000	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	11	\$1,216,300	\$0	\$0	\$1,216,300	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	\$1,352,700	\$0	\$0	\$1,352,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	29	\$4,835,900	\$0	\$0	\$4,835,900	
TOTAL				117	\$116,661,000	\$0	\$0	\$116,661,000	

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA
EMPODUTAMA S.A E.S.P NIT: 891.855.578-7**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.
4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE

De acuerdo con el resultado de las pruebas realizadas sobre los documentos suministrados y de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODUTAMA S.A E.S.P**, ha cumplido con el pago

oportuno de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, en el mes de mayo del 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Dada en Duitama, a los doce (12) días del mes de junio de 2026.



LUIS ORLANDO MARQUEZ MURILLO

Revisor Fiscal

TP.49.470 -T

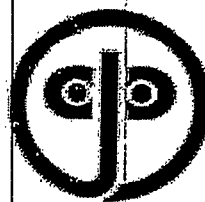
C.C. 7.219.638 de Duitama

CL 17A 7A 07 Duitama

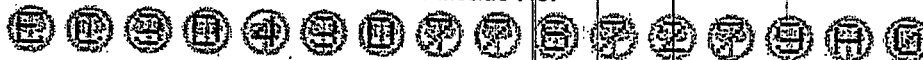
Teléfono 3112276426

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS ORLANDO MARQUEZ MURILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7219638 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 49470-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

Dado en BOGOTÁ a los 9 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999 DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

49470-T

LUIS ORLANDO
MARQUEZ MURIELLO
C.C. 7219698
RESOLUCION INSCRIPCION 118
UNIVERSIDAD U.P.T.C.

FEDAT 26/89/96

Presidente 

00057602



02/95 2/95



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de
Contadores.

005135

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.219.638

MARQUEZ MURILLO

APELLIDOS

LUIS ORLANDO

NOMBRES

[Handwritten signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17 JUN-1963

TASCO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

14-DIC-1981 BUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES



A-0707900-00193796-M-0007219638-20091105

0017707045A 1

7290105901